Diario Oficial de
MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 1996 Número 137
EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Relaciones de puestos de trabajo.–Corrección de errores al Decreto 153/1996, de 29 de octubre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura 5701

II. Autoridades y Personal

2.–OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Lista de espera.–Orden de 8 de noviembre de 1996, por la que se constituyen listas de espera en varias especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores de personal funcionario correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995..... 5701

Lista de espera.–Orden de 8 de noviembre de 1996, por la que se constituyen listas de espera en varias especialidades del Cuerpo Subalterno de personal funcionario correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995 5702

Pruebas selectivas. Relación de aprobados.–Orden de 21 de noviembre de 1996, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995 para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 5703

Pruebas selectivas. Relación de aprobados.–Orden de 21 de noviembre de 1996, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente 5711

Pruebas selectivas. Relación de aprobados.–Orden de 21 de noviembre de 1996, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 5712

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Diario Oficial de Extremadura. Precios públicos.–Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a la venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura..... 5714

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Consejo Económico y Social. Nombramientos.–Orden de 19 de noviembre de 1996, por la que se hace público el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura..... 5715

Contabilidad pública. Ejercicio Económico.–Orden de 19 de noviembre de 1996, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 1996, y apertura del ejercicio 1997, en relación con la contabilidad pública..... 5716

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones. Citación.–Resolución de 18 de noviembre de 1996, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. BA-613, de Villafranca de los Barros a Hornachos»..... 5748

V. Anuncios

Consejería de Bienestar Social

Concurso.–Anuncio de 19 de noviembre de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro edición de la revista Sementera..... 5749

Concurso.–Anuncio de 20 de noviembre de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, en vía de urgencia, la contratación para el año 1997, del servicio de mantenimiento de jardines de la residencia de mayores (válidos) de Cáceres..... 5749

Concurso.–Anuncio de 20 de noviembre de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, en vía de urgencia, la contratación para el año 1997, del servicio de mantenimiento de jardines de la residencia de mayores (asistida) de Cáceres..... 5750

Concurso.–Anuncio de 20 de noviembre de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, en vía de urgencia, la contratación para el año 1997, del servicio de limpieza del centro base de minusválidos de Cáceres..... 5750

Concurso.–Anuncio de 20 de noviembre de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de limpieza en los hogares de mayores de Cáceres..... 5751

Concurso.–Anuncio de 20 de noviembre de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de limpieza en la residencia de mayores (válidos) de Cáceres..... 5751

Concurso.–Anuncio de 20 de noviembre de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de limpieza en la residencia de mayores (asistida) de Cáceres..... 5751

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.–Resolución de 14 de noviembre de 1996, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Seis lotes de libros para agencias de lecturas»..... 5752

Federación Extremeña de Caza

Convocatoria.–Anuncio de 12 de noviembre de 1996, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Caza y Reglamento de dichas elecciones..... 5752

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 153/1996, de 29 de octubre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura

Advertidos errores materiales en Anexos I y II del Decreto 153/1996, de 29 de octubre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 127, de 2 de noviembre de 1996, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 5.360, en la línea 41, respecto al puesto con n.º de control 185, denominado Jef. Neg. de Coordinación, en las columnas de Nivel y Grupo,

Donde dice:	Niv	Grup
	17	C/D
Debe decir:	Niv	Grup
	19	B/C

En la página 5.364, últimas líneas: se suprime el puesto con n.º de control 12, denominación Conductor/a, ubicación en Mérida.

II. Autoridades y Personal

2.–OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 8 de noviembre de 1996, por la que se constituyen listas de espera en varias especialidades del cuerpo de Titulados Superiores de personal funcionario correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995.

Por Orden de esta Consejería de 28 de noviembre de 1995, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 2 de diciembre, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en varias Especialidades pertenecientes al Cuerpo de Titulados Superiores de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes elevaron a esta Consejería las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas por Orden de 16 octubre (D.O.E. n.º 121, de 19 de octubre), correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las Listas de Espera en las diferentes Especialidades.

Visto lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero.–Constituir Listas de Espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, en las Especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores que se relacionan:

–Administración Financiera
–Administración General
–Arqueología
–Arquitectura Superior
–Biología
–Ciencias de la Información

–Citología
–Económicas y/o Empresariales
–Farmacia
–Geología
–Informática
–Ingeniería Agrónoma
–Ingeniería de Montes
–Ing. Caminos, Canales y Puertos
–Ingeniería Industrial
–Jurídica
–Medicina General
–Psicología
–Sociología
–Veterinaria

Las referidas Listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. 1.–La ordenación de las referidas Listas de Espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

1.º - Mayor número de ejercicios aprobados.

2.º - Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.

3.º - En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «Y», resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

Lo dispuesto anteriormente surtirá efectos sin perjuicio de que por parte de la Dirección General de la Función Pública se aplique, en su caso, lo previsto en la Disposición Transitoria del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.–Cada Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.–Las Listas de Espera que se constituyen mediante la presente Orden sustituirán a las que se estuvieran utilizando hasta el momento en la misma Especialidad.

Cuarto.–Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Su interposición requerirá comunicación previa a la Consejería de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con independencia de lo dispuesto en el parrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de noviembre de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 8 de noviembre de 1996, por la que se constituyen Listas de Espera en varias especialidades del Cuerpo Subalterno de personal funcionario correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995.

Por Orden de esta Consejería de 28 de noviembre de 1995, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 2 de diciembre, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en varias Especialidades pertenecientes al Cuerpo Subalterno de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes elevaron a esta Consejería las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas por Orden de 16 octubre (D.O.E. n.º 121, de 19 de octubre), correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las Listas de Espera en las diferentes Especialidades.

Visto lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero.–Constituir Listas de Espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, en las Especialidades de Subalterno y Subalterno-Conductor del Cuerpo Subalterno.

Las referidas Listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. 1.–La ordenación de las referidas Listas de Espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

1.º - Mayor número de ejercicios aprobados.

2.º - Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.

3.º - En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «Y», resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

Lo dispuesto anteriormente surtirá efectos sin perjuicio de que por parte de la Dirección General de la Función Pública se aplique, en su caso, lo previsto en la Disposición Transitoria del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.–Cada Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.–Las Listas de Espera que se constituyen mediante la presente Orden sustituirán a las que se estuvieran utilizando hasta el momento en la misma Especialidad.

Cuarto.–Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Su interposición requerirá comunicación previa a la Consejería de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación, los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de noviembre de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 21 de noviembre de 1996, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995 para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 28 de noviembre de 1995, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 2 de diciembre, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en varias Especialidades pertenecientes al Cuerpo de Titulados Superiores de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes elevaron a esta Consejería las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Orden de esta Consejería de fecha de 16 de octubre de 1996 (D.O.E. n.º 121, de 19 de octubre), concediéndose un plazo de un mes para la presentación de alegaciones y reclamaciones.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Base Nueve, párrafo quinto, de la Orden de Convocatoria, una vez vistas las reclamaciones y alegaciones efectuadas por los interesados, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las Atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero.–Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida, y que figura en Anexo de la presente Orden, correspondientes a las Especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores que a continuación se indican:

–Administración Financiera
–Administración General
–Arqueología
–Arquitectura Superior
–Biología
–Ciencias de la Información
–Citología
–Económicas y/o Empresariales
–Farmacia
–Geología
–Informática
–Ingeniería Agrónoma
–Ingeniería de Montes
–Ing. Caminos, Canales y Puertos
–Ingeniería Industrial
–Jurídica
–Medicina General
–Psicología
–Sociología
–Veterinaria

Segundo.–Una vez resueltas las alegaciones presentadas contra la relación de aprobados publicada por Orden de 16 de octubre de 1996 (D.O.E. n.º 121, de 19 de octubre), y como quiera que queda acreditado que se ha seguido en el procedimiento las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, procede elevar a definitiva la referida relación de aprobados.

Tercero. 1.–En aplicación de lo previsto en la Base Diez de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes aprobados habrán de presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria y que se expresa a continuación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a la Orden de la Convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

2.–Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.–Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.–Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el caso de los aspirantes de promoción interna, dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base dos, apartado dos, de la Convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1,b) anterior.

5.–Asimismo, los aspirantes del turno de promoción interna deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

6.–Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la mis-

ma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.–Contra la presente Relación definitiva de aprobados, que agota la vía administrativa, los intereresados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, 21 de noviembre de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ADMINISTRACIoN FINANCIERA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ALVAREZ AGUAS, FELIX MIGUEL	8821911	33,21
2	YUSTE GONZALEZ, Mª. ISABEL	8106902	32,86
3	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	7001032	26,01
4	ALBA GIL, CARMEN	8813713	24,04
5	MONTERO GARCIA, BLANCA IRENE	9185180	21,80
6	GARCIA SANCHEZ, FERNANDO	8696117	20,36

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ADMINISTRACIoN FINANCIERA
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	RUIZ ACUYO, VICENTE	6945600	22,50

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ADMINISTRACIoN GENERAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MARTINEZ ALCON, LUIS J.	7009880	19,90

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ARQUEOLOGiA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	JIMENEZ AVILA, FRANCISCO JAVIER	9180359	22,20

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ARQUITECTURA SUPERIOR
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GAMERO CEBALLOS ZUÑIGA, ESTHER	76235574	21,40

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: BIOLOGIA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MONTERO RUIZ, INMACULADA	7452969	31,10
2	TOBOSO BORRELLA, AMALIO	50689150	30,38
3	PALACIOS GONZALEZ, MARIA JESUS	33970494	30,02
4	OTERO PEREZ, JOSE MARIA	8809365	21,37
5	LOPEZ CABALLERO, JOSE MANUEL	7014493	20,27
6	FERNANDEZ GARCIA, ATANASIO	33986081	19,80

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: CIENCIAS DE LA INFORMACIoN
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANCHEZ LUQUE, M. TERESA	9176786	34,67

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: CITOLOGIA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GARCIA DE LATORRE CASAS, RAUL	8769563	22,60
2	BERNALDEZ TRIVIÑO, MARIA LUISA	7441100	19,21
3	BAEZ MONTERO, MARIA LUCIA JOSE	7828198	18,95

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CERRATO RODRIGUEZ, ANTONIA	9177720	27,48
2	GARCIA GARCIA, MONSERRAT	8845086	26,06
3	LOZANO NOGALES, EDUARDO	8827283	24,24
4	CARANDE CHECA, ANTONIO	8849714	23,15
5	CALLE MUÑOZ, FCO JAVIER	79258673	22,33
6	CERRATO CALDERA, M.DEL CONSUELO	9192768	21,15
7	SANCHEZ ANGUITA, JUAN FRANCISCO	5912262	19,96
8	HERNANDEZ MARTINEZ, LOURDES	7008456	19,29
9	ARANCON REVILLA, JESUS MANUEL	33986427	19,17

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: FARMACIA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	DIAZ JARA, M. MONTAÑA	7005775	22,02
2	HIGUERO GARCIA DE GUADIANA, MARIA JOSE	6996478	20,92
3	VICENTE RAMOS, FLORENCIA	11761698	19,17

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: GEOLOGIA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	LLANDERAS LOPEZ, ALFONSO DE LAS	5363217	32,60

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INFORMATICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GORDILLO MARTINEZ, ANTONIO	76247240	26,82

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INGENIERIA AGRONOMA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ESPARRAGO RODILLA, M. GUADALUPE	9165772	37,35
2	PRIETO LOSADA, Mª DEL HENAR	25055238	36,47
3	LLERA CID, FERNANDO	9151425	34,36
4	FRAILE CUELLAR, ANTONIO	12187311	33,59
5	CARRASCO LOPEZ, JOSE MARIA	8783586	33,57
6	SANCHEZ FERNANDEZ, JESUS MARIA	8801026	31,79
7	NEVADO RODRIGUEZ, BLAS	1911226	29,86
8	MUÑOZ BURCIO, M. PILAR	6991364	29,53
9	CORPAS COBISA, JOSE IGNACIO	4098014	29,04
10	VERDEJO ALONSO, M. ESTHER	7450442	28,53
11	GUILLEN NAVARRO, CARLOS	9165102	28,22

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INGENIERIA DE MONTES
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ROMERO PASCUA, RICARDO	6976554	32,21
2	PEREZ SAENZ, M. DEL CARMEN	16548762	31,81
3	TAPIAS RICO, PABLO	6988570	30,34

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUE
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	AREVALO HERNANDEZ, EMILIO MANUEL	6998870	25,11
2	GARCIA IGLESIAS, EDUARDO J.	7015552	17,46

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INGENIERIA INDUSTRIAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ROMERO TABOADA, DIEGO	24109965	32,83
2	PLAZA GARCIA, MANUEL ALFONSO	6932431	30,42
3	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE RAMON	6983135	25,48
4	RUIZ POVEDA GARCIA ROJO, JOSE LUIS	70641600	15,02

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: JURIDICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MACIAS GONZALEZ, JOSE	416494	24,38
2	EXPOSITO TALAVERA, JULIAN	8832032	20,30
3	BRAVO MARABEL, JUSTO	8833589	19,77
4	MONTERO GOMEZ, Mª. CONCEPCION	8109240	19,62
5	NIETO PORRAS, PEDRO ANTONIO	33989041	19,50
6	GARCIA MARCELO, JOSE ANTONIO	8833507	19,33
7	PEREZ VEGA, M. DEL AMOR	15964819	18,82
8	CORTES PEREZ, ELISA ISABEL	7003058	18,72
9	CUESTA RICO, PEDRO	8821111	18,63
10	DIAZ CORCOBADO, M. JOSEFA	33974117	18,17
11	CORREA CRUZ, CRISTINA	8843626	18,05
12	MONESCILLO FRANCIA, MARIA DEL ROSARIO	12374017	17,67
13	FERNANDEZ CAMPILLO, MARIA TERESA	50845394	17,52
14	MORALES SANCHEZ, LUIS	8836365	17,20

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: MEDICINA GENERAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MATEOS AYUCAR, M.DE LA PAZ	6963412	32,10
2	ZOIDO RAMOS, JOSE MIGUEL	8778693	27,50
3	GUERRA PEGUERO, FRANCISCO	6984998	25,34

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: PSICOLOGIA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANTOS CANSADO, JOSE ANTONIO	8819970	19,47
2	MAMAJON GALLARDO, LOURDES	38443473	17,08

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: SOCIOLOGIA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ALEJANDRE BUENO, PLACIDO MANUEL	7007857	16,82

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: VETERINARIA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ESPINOSA TRIGO, JULIO	80041548	34,53
2	MORALES SANTOS, Mª JOAQUINA	8819245	32,77
3	SALADO SANCHEZ, ANGEL	6991274	32,56
4	GALAN CABALLERO, LUCIA	8816093	32,37
5	PLAZA MARISCAL, MANUEL PEDRO	4161979	31,67
6	GALLEGO RUIZ, MARIA LUZ	25961707	31,37
7	MORENO MUÑOZ, JOSE CARLOS	6977772	31,07
8	GONZALEZ RUIBAL, LIDIA	10831162	30,56
9	LOZANO FERNANDEZ, JOSE MARIA	33974135	30,30
10	TALERO TORNERO, ANTONIO	30504027	27,90
11	VALES BRAVO, M. DOLORES	9179687	25,53
12	ACEDO DOMINGUEZ, MARIANO	33984879	24,74
13	PEREZ RUIZ, JOSE MARIA	11767315	23,24
14	IZQUIERDO CEBRIAN, MERCEDES	800813	22,87
15	GRANDE MURILLO, ANA	7012910	21,80
16	GRANDE PALOMINO, MIGUEL	6998499	20,03
17	FRANCO GALLARDO, JOSE ANTONIO	34779692	19,23
18	ASPA MARCO, CARMEN	50297165	17,02

ORDEN de 21 de noviembre de 1996, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente.

Por Orden de esta Consejería de 28 de noviembre de 1995, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 2 de diciembre, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo Administrativo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma, por el sistema de promoción interna mediante convocatoria independiente.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección elevó a esta Consejería las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Orden de esta Consejería de fecha 14 de octubre de 1996, (D.O.E. n.º 121, de 19 de octubre), concediéndose un plazo de un mes para la presentación de alegaciones y reclamaciones.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Base nueve, párrafo quinto, de la Orden de Convocatoria, una vez vistas las reclamaciones y alegaciones efectuadas por los interesados, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las Atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

PRIMERO.–Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente, ordenada según la puntuación total obtenida, y que figura en Anexo de la presente Orden.

SEGUNDO.–Una vez resueltas las alegaciones presentadas contra la relación de aprobados publicada por Orden de 14 de octubre de 1996 (D.O.E. n.º 121, de 19 de octubre), y como quiera que queda acreditado que se ha seguido en el procedimiento las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, procede elevar a definitiva la referida relación de aprobados.

TERCERO. 1.–En aplicación de lo previsto en la Base dos, apartado 2 de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes aprobados habrán de presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida para participar en las pruebas selectivas o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

2.–Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.–Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en el Cuerpo Administrativo y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

CUARTO.–Contra la presente relación definitiva de aprobados, que agota la vía administrativa, los intereresados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, 21 de noviembre de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO / INDEPENDIENTE
Especialidad: ADMINISTRACIoN GENERAL/INDEPENDIENTE
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PARRAS BABIANO, FRANCISCO	6966894	23,50
2	SILOS SEGURO, JUAN JOSE	9174287	23,50
3	PASTRANO TABARES, EULALIA	9151055	23,25
4	GUILLEN REGODON, HIPOLITO	6971164	23,25
5	MORUNO BARRENA, FELICIANA	9174734	22,50
6	FERNANDEZ GOMEZ, ANA Mª	76237779	22,50
7	SERRANO FERNANDEZ, ELENA	9166896	22,00
8	MONJO CAMPANO, DOLORES	8797179	21,75
9	HERNANDEZ ESTEVEZ, JUAN M.	8673097	21,75
10	CARDENAS CORRAL, MANUEL	9172354	21,50
11	GONZALEZ DELGADO, MANUELA	9175831	21,00
12	MARIN ROMERO, Mª JOSEFA	75473489	21,00
13	SILOS MENAYO, CARLOTA	9155884	20,25
14	AGUDO GUERRERO, PABLO	9167742	20,00
15	GARCIA TENA, JUAN MIGUEL	9160133	20,00
16	MERINO CARDENAS, DIEGO	8778568	20,00
17	CORTES ESMERALDA, IRENE	8678649	19,75
18	GARCIA RICO, FRANCISCA	80034505	19,50
19	MUÑOZ GARCIA, JUAN	9165338	19,50
20	GOMEZ PACOMIO, M. CARMEN	9172817	19,50
21	SOSA GONZALEZ, M. VICTORIA	9174635	19,50
22	FLORES GONZALEZ, JOAQUIN	7432667	19,00
23	CALZADO MAROTO, CARLOS	8414277	19,00
24	VALERO MATEOS, M. LUISA	8821249	16,25

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

ORDEN de 21 de noviembre de 1996, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 28 de noviembre de 1995, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 2 de diciembre, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en varias especialidades pertenecientes al Cuerpo de Subalterno de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes elevaron a esta Consejería las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Orden de esta Consejería de fe-

cha de 16 de octubre de 1996, (D.O.E. n.º 121, de 19 de octubre), concediéndose un plazo de un mes para la presentación de alegaciones y reclamaciones.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Base nueve, párrafo quinto, de la Orden de Convocatoria, una vez vistas las reclamaciones y alegaciones efectuadas por los interesados, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E

PRIMERO.–Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida, y que figura en Anexo de la presente Orden, correspondientes a las Especialidades de Subalterno y Subalterno-Conductor del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.–Una vez resueltas las alegaciones presentadas contra la relación de aprobados publicada por Orden de 16 de octubre de 1996 (D.O.E. n.º 121, de 19 de octubre), y como quiera que queda acreditado que se ha seguido en el procedimiento las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, procede elevar a definitiva la referida relación de aprobados.

TERCERO. 1.–En aplicación de lo previsto en la Base Diez de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes aprobados habrán de presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria y que se expresa a continuación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a la Orden de la Convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

2.–Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.–Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el caso de los aspirantes de promoción interna, dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base dos, apartado dos, de la Convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1,b) anterior.

4.–Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

CUARTO.–Contra la presente relación definitiva de aprobados, que agota la vía administrativa, los intereresados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, 21 de noviembre de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: SUBALTERNO
Especialidad: SUBALTERNO/A
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	DONCEL REVERIEGO, JUAN TEODORO	6985155	30,29
2	ARDILA FERNANDEZ, CARMEN	8799180	29,80
3	DIAZ SERRANO, M.CARMEN	32010762	28,41
4	MARTIN ARTEAGA, PABLO	7836785	26,52
5	GALLARDO CASADO, M. NIEVES	7009708	25,61
6	CONTRERAS GARCIA, MIGUEL ANGEL	9179799	24,68
7	MOGOLLON GOMEZ, FCO JAVIER	8817206	23,65

Cuerpo: SUBALTERNO
Especialidad: SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MIMBRERO MARTINEZ, DIEGO	8801480	39,34
2	PEREZ MARTINEZ, SANTIAGO	9181927	32,81
3	MONAGO MONAGO, FRANCISCO	79262564	27,51
4	CARO PIZARRO, JUAN JOSE	9189690	26,90
5	SANCHEZ AMADO, JUAN CARLOS	8816677	25,51
6	RAMIREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	29093066	24,51

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a la venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura.

El Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho Público, se realizará por Orden de la Consejería que los gestione o de la que dependa el Organismo o ente gestor.

El Decreto 41/1990, de 29 de mayo, estableció los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, en el que figuraban, entre otros, los relativos a venta de publicaciones en la Consejería de Presidencia y Trabajo. Posteriormente, el Decreto 118/1992, de 3 de septiembre, autoriza a dicha Consejería a la percepción de precios públicos por inserción de publicidad.

Por la Presente Orden se fijan los precios públicos a percibir por

la suscripción y venta de ejemplares sueltos del Diario Oficial de Extremadura así como por su reproducción en microfichas e inserción de publicidad en dicho Diario.

En la determinación de los precios públicos del Diario Oficial de Extremadura se ha tenido en cuenta la incidencia que en el coste de la suscripción tiene la necesidad de publicar algunos textos de gran extensión, como las normas urbanísticas de las Entidades Locales que son aprobadas por los órganos de la Junta de Extremadura, y el limitado interés que, por su carácter local, específico o particular, pueden tener dichos textos para muchos suscriptores.

En atención a ello la Orden prevé, de acuerdo con lo que se establece en el art. 4 del Decreto 7/1985, de 19 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, que estos textos pueden publicarse en un Suplemento especial (Suplemento E) que no se distribuirá con la suscripción ordinaria para no incrementar su coste, fijándose para los mismos unos precios públicos determinados.

Por todo lo cual, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.2 de Texto Refundido citado y art. 4 del Decreto 7/1985, de 19 de febrero,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.–Se fija la cuantía de los precios públicos que regirán a partir del 1 de enero de 1997 por la venta de publicaciones, Diario Oficial de Extremadura y su reproducción en microfichas, así como por inserción de publicidad en dicho Diario, según se detalla en el Anexo.

ARTICULO 2.–Dado el carácter local, específico o particular de algunos textos que deben publicarse en el Diario Oficial de Extremadura éstos se podrán publicar en un Suplemento especial (Suplemento E) del número del Diario Oficial que contenga la disposición aprobatoria, y se facilitará a los interesados al precio público que se establece en la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA.–Queda derogada la Orden de 2 de noviembre de 1995 por la que se fijaba la cuantía de los precios públicos correspondientes a la venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICION FINAL.–La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1997.

Mérida, 22 de noviembre de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

VENTA PUBLICACIONES:

Diario Oficial de Extremadura

Precio unitario ejemplar ordinario o extraordinario	100 ptas.
Precio Unitario Suplemento Especial (Suplemento E):	
–Ejemplar de menos de 60 pág.	600 ptas.
–Ejemplar de 60 o más pág.	1.500 ptas.
Suscripción anual	12.000 ptas.
Suscripción 2.º, 3.º y 4.º trimestre	9.000 ptas.
Suscripción segundo semestre	6.000 ptas.
Suscripción cuarto trimestre	3.000 ptas.

Microfichas del Diario Oficial de Extremadura

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusives)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 ó 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 ó 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 ó 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993 ó 1994	5.500 ptas.
Año 1995 ó 1996	6.500 ptas.

INSERCION DE PUBLICIDAD

Inserción de anuncios (por línea o fracción)	180 ptas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de noviembre de 1996, por la que se hace público el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1991, del 25 de abril, del Consejo Económico y Social de Extremadura, acordó nombrar como miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura a don Jacinto Romero Pacheco en sustitución de don Florencio Puerto Bazaga, en representación de la Unión Regional de Trabajadores de Extremadura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.2 de la citada Ley.

Mérida, 19 de noviembre de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 19 de noviembre de 1996, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 1996, y apertura del ejercicio 1997, en relación con la contabilidad pública.

Al hallarse próximo el fin del actual ejercicio presupuestario, y con objeto de coordinar las diferentes actuaciones de los departamentos que componen las Secciones Presupuestarias, se hace necesario que por parte de esta Consejería de Economía, Industria y Hacienda se dicten las instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad pública a fin de facilitar la realización coordinada y eficaz de los trabajos de liquidación y cierre del ejercicio y de apertura del ejercicio siguiente. En su virtud, tengo a bien dictar las siguientes

I N S T R U C C I O N E S

1.ª - Ambito de aplicación

El contenido de la presente Orden será de aplicación por una parte a las operaciones de cierre y apertura de la Administración General de la Comunidad Autónoma, y por otra, a la rendición de cuentas del Organismo Autónomo Administrativo Consejo de la Juventud, del Organismo Autónomo Comercial Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, del Consejo Económico y Social de la Asamblea de Extremadura, de la Universidad de Extremadura y de las Fundaciones, Consorcios y Empresas mercantiles en las que la Junta posea alguna participación.

2.ª - Señalamiento de haberes en el mes de diciembre

Las nóminas para la percepción de haberes activos y de la paga extraordinaria del mes de diciembre deberán ser remitidas junto con sus documentos contables a las Intervenciones Delegadas, antes del día 10 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 18 del mismo mes.

3.ª - Expedición y tramitación de documentos contables

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 38 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo el 31 de diciembre, los distintos documentos contables tendrán las siguientes fechas límites de entrada en la Intervención.

3.1. Los documentos «AD» y «D», así como sus inversos y complementarios: 11 de diciembre de 1996, a excepción de los regulados en el punto 3.3.

3.2. Los documentos que se refieran al Capítulo I, los que amparen compromisos de gastos en unidad de acto «ADOK», los documentos «OK» y los que afecten a créditos considerados ampliables, tendrán como fecha límite de entrada el 30 de diciembre de 1996.

3.3. Todos los documentos que afecten a la gestión de créditos financiados con fondos finalistas, así como los que deriven de la protocolización de Convenios Interadministrativos con otros Entes Públicos, serán admitidos hasta el día 30 de diciembre de 1996, salvo lo dispuesto en la Instrucción 4.ª

3.4. Los gastos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite, en los plazos citados, el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes, todo ello sin perjuicio de que por los distintos órganos Gestores se den las instrucciones oportunas, en relación con el cumplimiento de la presente Orden, interesando de los proveedores, adjudicatarios o beneficiarios la agilización en la presentación de sus facturas y certificaciones, a fin de que los pagos puedan tramitarse contra el presupuesto de 1996 dentro de los plazos señalados, dándoles tratamiento de pagos en firme a favor del tercero en cuestión.

3.5. Los documentos «OK» y «ADOK» que amparen pagos realizados por los habilitados con anticipos de caja fija y se expidan en la forma habitual, tendrán con fecha límite de entrada en las Intervenciones Delegadas el día 11 de diciembre de 1996. No obstante, los mismos documentos se podrán expedir a partir de esta fecha hasta el 30 de diciembre, para su pago en formalización, en cuyo caso el importe minorará el reintegro de fondos a realizar por este concepto por los habilitados a la terminación del año.

4.ª - Pagos a Justificar

4.1. Las propuestas de pagos con el carácter de «a justificar» y sus correspondientes documentos contables, expedidas con cargo a créditos del Presupuesto de Gastos de 1996, deberán obrar en las respectivas Intervenciones antes del día 11 de diciembre.

4.2. La cuenta justificativa de los libramientos a que se refiere esta instrucción contendrá únicamente gastos devengados durante el ejercicio 1996, debiendo liquidarse antes del día 31 de enero de 1997 por el importe total del libramiento, acompañando resguardo que acredite el ingreso del sobrante, si lo hubiera, en la Tesorería de la Comunidad Autónoma. Los sobrantes reintegrados con posterioridad al ejercicio de 1996 no podrán generar crédito en el presupuesto de gastos.

5.ª - Improrrogabilidad de plazos

Los expedientes a que se refieren las instrucciones anteriores deberán remitirse a las Intervenciones Delegadas acompañados de la totalidad de la documentación que preceptúe la normativa a aplicar en cada caso.

En los supuestos de remisión de documentos contables que incumplan lo anteriormente señalado, la intervención procederá a su devolución al Organo Gestor sin contabilizar, absteniéndose de contabilizarlos si tuvieran entrada nuevamente una vez transcurrida la fecha límite establecida.

Los Interventores Delegados del Interventor General velarán muy especialmente por el cumplimiento de esta norma.

6.ª - Tramitación de órdenes de pago

La Ordenación de Pagos no realizará procesos de ordenación de pagos a partir del 26/12/1996. En consecuencia, el último envió de información, referida al señalamiento provisional de pagos, se realizará el mismo día 26.

Hasta tanto las oficinas de contabilidad en los Centros Gestores dejen de expedir propuestas de pago con imputación al presupuesto de 1996, la Ordenación General de Pagos mantendrá abierta la contabilidad para la recepción de tales propuestas. Las órdenes de pago correspondiente a propuestas imputables a ejercicios anteriores, cualquiera que sea la fecha de su recepción, se expedirán desde principios del año 1997 consignando en los documentos aquella circunstancia con la expresión «Ejercicios cerrados».

7.ª - Procedimiento de fin de ejercicio

7.1. Las operaciones de regularización y cierre de la contabilidad en las oficinas contables se realizará de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Intervención General. Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.1. de la Ley General de Hacienda, anulados de pleno derecho. Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones. Los remanentes de crédito resultantes de efectuar estas operaciones deberán igualmente ser anulados.

7.2. Análogamente, en la agrupación de ejercicios posteriores se anularán los saldos de autorizaciones. La continuación de los expedientes en curso requerirá la contabilización de los oportunos documentos contables de autorización y disposición, de acuerdo, en su caso, con los reajustes de anualidades que corresponda efectuar.

7.3. El Servicio de Contabilidad de la Intervención General enviará a la Dirección General de Planificación y Presupuestos una certificación de remanentes de créditos que son anulados el último día del ejercicio, distinguiendo los que estén comprometidos al cierre del ejercicio de los que no lo estén. Esta certificación será expedida sin perjuicio de las que sean necesarias para justificar las incorporaciones de créditos.

8.ª - Cuentas a rendir

Antes de la fecha indicada en cada apartado se enviarán a la Intervención General las siguientes cuentas, estados y relaciones, según corresponda, referidos al día 31 de diciembre de 1996.

8.1. La Dirección General de Patrimonio y Política Financiera aportará, en relación con la Tesorería y la Ordenación de Pagos, antes del 31 de enero de 1997, la siguiente documentación:

a) Cuenta de Tesorería.

b) Acta de Arqueo, certificados de los saldos expedidos por las Entidades Bancarias con que se hayan relacionado en el año 1996 y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en Contabilidad.

c) Relación de libramientos pendientes de pago a 31 de diciembre de 1996, con indicación del año de origen y de la aplicación o del concepto, según procedan de operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias respectivamente.

d) Relación de propuestas de pago pendientes de liberar por la Ordenación a 31 de diciembre de 1996, incluso las retenidas, indicando en este caso el motivo de dicha retención.

Por otra parte, dicha Dirección General enviará antes del 31 de enero de 1997, en relación con el endeudamiento de la Comunidad y para cada préstamo, un detalle de la deuda al 1 de enero de 1996, los aumentos y dismimuciones producidos en el ejercicio y los intereses pagados. Además, y al objeto de la valoración de los saldos de préstamos en moneda extranjera a 31 de diciembre, se indicará el tipo de cambio aplicable a dicha fecha.

8.2. Los Servicios Territoriales de la Consejería de Economía, Indus-

tria y Hacienda de Badajoz y Cáceres remitirán, antes del 1 de abril de 1997, la siguiente documentación:

a) Cuenta de Rentas Públicas.

b) Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, que comprenda para el ejercicio 1996 y para cada uno de los tributos cedidos, los importes de las liquidaciones contraídas, la recaudación obtenida, el pendiente de cobro al finalizar el ejercicio y los beneficios fiscales que le afecten, adaptada a la estructura establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de junio de 1988 (B.O.E. de 16 de junio de 1988).

c) Cuenta de Tesorería.

d) Acta de Arqueo, certificados de los saldos expedidos por las Entidades Bancarias con que se hayan relacionado en el año 1996 y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en Contabilidad.

e) Cuentas de relación por operaciones con otras Oficinas de la Junta de Extremadura, previa regularización y ajuste de las eventuales discrepancias.

f) Relación de acreedores por devoluciones de ingresos, clasificados en atención al concepto al que deban ser aplicados.

g) Relación de deudores presupuestarios, clasificados en razón del año de contracción y concepto dentro de la Cuenta de Rentas, diferenciando los que se encuentran en periodo voluntario de los que se encuentran en Vía de Apremio.

h) Relación de deudores y acreedores extrapresupuestarios y partidas pendientes de aplicación que justifiquen los saldos resultantes en las respectivas cuentas.

i) Relación de depósitos y valores recibidos que justifiquen el saldo de estas cuentas.

8.3. Los Habilitados de las distintas Consejerías rendirán las siguientes cuentas, antes del 20 de enero de 1997:

a) Por los anticipos de caja fija se adjuntará un resumen según modelo figurado como Anexo 1, y se acompañarán los certificados de banco pertinentes y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco, si las hubiera.

b) Por las agrupaciones de pagos a justificar, pagos en firme y depósitos (en metálico o valores) se cumplimentarán el resumen según el formato del Anexo 2. A dicho resumen se acompañará los certificados de saldos bancarios y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco, si las hubiera.

8.4. La Dirección General de Promoción Industrial remitirá, antes del 1 de abril de 1997, a la Intervención General la siguiente información referida a Avales:

a) Relación de expedientes vivos a fecha 1 de enero de 1996, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, fecha de formalización del aval e importe del aval.

b) Relación de expedientes de aval formalizados en el ejercicio 1996, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de acuerdo del Consejo de Gobierno en su caso, fecha de formalización del aval e importe del aval formalizado.

c) Relación de expedientes cancelados en el ejercicio, bien por pago del avalado bien por pago de la Junta de Extremadura, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de formalización, importe del aval formalizado e importe pagado en el caso de que el mismo sea hecho efectivo por la Junta de Extremadura.

d) Relación de expedientes vivos a fecha 31 de diciembre de 1996, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de formalización del aval, importe del aval formalizado y riesgo estimado a fecha 31 de diciembre de 1996.

9.ª - Relaciones de deudores y acreedores

En base a la información aportada de acuerdo con el punto anterior, el Servicio de Contabilidad de la Intervención General formulará las relaciones de:

–Deudores presupuestarios.
–Acreedores presupuestarios.
–Acreedores por devolución de ingresos.
–Deudores extrapresupuestarios.
–Acreedores extrapresupuestarios.
–Partidas pendientes de aplicación.
–Depósitos recibidos.

Los deudores presupuestarios se clasificarán en razón del año de su contracción y concepto del presupuesto.

Los acreedores presupuestarios se clasificarán con separación de los que lo sean por:

–Obligaciones pendientes de propuestas de pago.
–Propuestas de pago en tramitación
–Mandamientos pendientes de pago en tesorería con distinción del

ejercicio de que provienen unos y otros y agrupados por conceptos del presupuesto.

Los acreedores por devolución de ingresos se clasificarán en atención al concepto al que deben ser aplicados.

10.ª - Cuenta a rendir por la Universidad de Extremadura

La Universidad de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/1996, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996, remitirá antes del 1 de julio de 1997 a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y a la Consejería de Educación y Juventud, la cuenta general correspondiente al año 1996, que contendrá necesariamente el presupuesto de la Universidad, los derechos reconocidos y recaudados, tanto por ejercicio corriente como por cerrados, así como los créditos obligados en 1996 y los plurianuales. Igualmente, remitirá debidamente clasificada la relación de puestos de trabajo, tanto de personal docente como no docente.

Dicha cuenta se integrará como Anexo en la de la Comunidad Autónoma y será remitida tanto a la Asamblea de Extremadura como al Tribunal de Cuentas.

11.ª - Cuenta a rendir por los restantes órganos de la Comunidad Autónoma

11.1. La Asamblea de Extremadura, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de la Junta de Extremadura habrán de rendir necesariamente, antes del 1 de abril de 1997 la Cuenta anual que permita a la Intervención General de la Junta formar la Cuenta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.a) de la Ley de Hacienda citada.

Igualmente, pero antes del 1 de julio de 1997, los Patronatos de las Fundaciones y los Consorcios en los que participe la Junta de Extremadura, deberán remitir la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 1996 en los modelos correspondientes establecidos en esta Orden, sin perjuicio de remitir la información económico financiera establecida en la legislación mercantil, contable y fiscal vigente, antes del 1 de agosto de 1997.

La cuenta anual que habrán de formar las Entidades a las que se refiere este apartado comprenderá los estados relacionados a continuación, ajustados a los modelos que se incluyen en el anexo y a los que se hace referencia concreta.

a) Liquidación del Estado de Gastos del Presupuesto, que contendrá, a nivel de concepto, la siguiente información:

a.1) Ejercicio corriente:

–Liquidación del Presupuesto de Gastos (Anexo 3).
–Modificaciones de crédito (Anexo 4).
–Remanentes de Crédito (Anexo 5).
–Compromisos de Gastos con cargo a ejercicios posteriores (Anexo 6).

a.2) Ejercicios cerrados:

–Evolución de las obligaciones de presupuestos cerrados (Anexo 7).

b) Liquidación del Estado de Ingresos del Presupuesto, que contendrá, a nivel de concepto, la siguiente información:

b.1) Ejercicio corriente:

–Liquidación Presupuesto de Ingresos (Anexo 8).
–Derechos reconocidos netos (Anexo 9).
–Derechos cancelados (Anexo 10).

b.2) Ejercicios cerrados:

–Evolución de Derechos a cobrar Presupuestos cerrados (Anexos 11-12).

c) Información económico-financiera:

c.1) Resultado de operaciones comerciales. Este estado, ajustado al modelo que figura en el Anexo 13, solo debe ser cumplimentado por las entidades que realicen operaciones de carácter industrial o comercial.
c.2) Resultado Presupuestario (Anexo 14).
c.3) Estado del Remanente de Tesorería (Anexo 15).
c.4) Estado de Tesorería (Anexo 16).

d) Información sobre la situación extrapresupuestaria

d.1) Estado de deudores no presupuestarios (Anexo 17).
d.2) Estado de acreedores no presupuestarios (Anexo 18).
d.3) Estado de partidas pendientes de aplicación. Cobros (Anexo 19).
d.4) Estado de partidas pendientes de aplicación. Pagos (Anexo 20).

e) Otra información a suministrar

e.1) Transferencias corrientes y de capital concedidas (Anexo 21).
e.2) Subvenciones corrientes y de capital concedidas (Anexo 22).
e.3) Transferencias corrientes y de capital recibidas (Anexo 23).
e.4) Subvenciones corrientes y de capital recibidas (Anexo 24).
e.5) Avales concedidos por la entidad (Anexo 25).
e.6) Contratación administrativa. Procedimientos y formas de adjudicación (Anexo 26).
e.7) Contratación administrativa. Situación de los contratos (Anexo 27).

11.2. Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de la información detallados en el apartado 1 anterior que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en la cuenta anual, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia.

11.3. De manera opcional, las entidades que lleven su contabilidad por partida doble, remitirán el Balance de sumas y saldos antes de la regularización, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1996, la cuenta de resultados del ejercicio y el cuadro de financiación anual.

11.4. Para aquellas entidades cuya actividad económica abarque aspectos no recogidos en el apartado 1 anterior, la Intervención General de la Junta de Extremadura podrá ampliar el contenido de la información detallada en el apartado 1, incorporando la información adicional que sea precisa.

11.5. La cuenta anual de la entidad constituirá una unidad indivisible, debiendo contener fielmente reflejadas todas las operaciones realizadas por la entidad en el periodo, circunstancia ésta que habrá de ser acreditada mediante la siguiente diligencia del responsable de la contabilidad de la entidad, la cual también formará parte de la cuenta anual:

«DILIGENCIA:

Para hacer constar que todas las operaciones realizadas por (nombre de la entidad) durante el ejercicio 1996 han sido fielmente reflejadas en la cuenta anual correspondiente a dicho ejercicio, que consta de páginas, numeradas correlativamente desde la número a la número

En, a de de 1997.

FDO: (Nombre y cargo del responsable de la contabilidad).»

11.6. La aprobación de la cuenta anual de la entidad se habrá de acreditar mediante la siguiente diligencia que se acompañará al conjunto de la información contenida en la dicha cuenta:

«Don/Doña (nombre y apellidos del Presidente, Director, etc. de la entidad), como (cargo del mismo) de la entidad (nombre de la entidad), certifico mediante la presente diligencia que con fecha (fecha de aprobación de las cuentas) ha sido aprobada la cuenta anual de la entidad (nombre de la entidad) correspondiente al ejercicio 1996, que consta de páginas numeradas correlativamente desde la número a la número

En, a de de 1997.

FDO: (Nombre y cargo del Presidente, Director, etc. de la entidad).»

12.ª - Cuentas a rendir por las empresas en cuyo capital participe la Junta de Extremadura

Antes del 1 de agosto de 1997 aquellas empresas en cuyo capital participe la Junta de Extremadura remitirán a la Intervención General las cuentas anuales de la compañía, adaptadas al formato establecido en la legislación mercantil y contable vigente, junto con el informe de auditoría cuando proceda.

13.ª - Apertura de la contabilidad del ejercicio 1997

Con fecha 1 de enero de 1997 se procederá a realizar los asientos de apertura de la contabilidad basándose en los saldos que presenten las cuentas al cierre de 1996, con las siguientes particularidades:

1. Las cuentas de relación entre oficinas se abrirán sin saldo.

2. Las diversas cuentas de acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados se abonarán por la suma de saldos que en fin del ejercicio 1996 presentaban las cuentas homónimas más las de las respectivas cuentas de la agrupación de corriente.

4. Análogamente las cuentas de «deudores presupuestarios de contraído previo Ejercicios cerrados» recogerán en su debe los saldos pendientes de cobro de las agrupaciones de corriente y ejercicios cerrados del ejercicio anterior.

14.ª - Imputación de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores

Al objeto de salvaguardar el respaldo presupuestario de los compromisos adquiridos en el ejercicio que se cierra, deberán registrarse en el ejercicio presupuestario de 1997:

a) Los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios posteriores que correspondan a la anualidad del ejercicio 1997 que se inicia.

b) Los saldos de compromisos de gasto que hubieran sido anulados de acuerdo con el punto 7.1 de la presente Orden y que no vayan a incorporarse.

c) Los compromisos de gasto de tramitación anticipada adquiridos a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que correspondan a la anualidad del ejercicio que se inicia.

No podrá contabilizarse ningún expediente del ejercicio presupuestario de 1997 que deba imputarse al capítulo y programa afectado, hasta que se haya ultimado el proceso de contabilización de los compromisos no incorporados.

15.ª - Cumplimiento de objetivos programados

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 105 b) de la Ley

de Hacienda de esta Comunidad, cada Consejería deberá remitir a la Intervención General antes del día 1 de abril de 1997, una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados.

16.ª - Disposiciones finales

16.1. Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Extremadura a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

16.2. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de noviembre de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O 1
ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF)

CONSEJERIA:
NOMBRE DEL HABILITADO

BANCOS				
CUENTA CORRIENTE Nº				
	CTA. CTE. AUTORIZADA	**CAJA METÁLICO**	**CTAS. CTES DELEGADAS**	**T O T A L**
EXISTENCIAS INICIALES				
C O B R O S				
1.- ACF 1996 (inicial y aumentos).				
2.- Cobros por reposiciones ACF:				
- Ejercicio anterior				
- Ejercicio corriente				
3.- Intereses de cuentas corrientes:				
- Primer Semestre				
- Segundo Semestre				
4.- Movimientos internos:				
- Traspasos de Cta. Cte Autorizada.				
- Traspasos de C/C Delegadas o Caja Metálico.				
5.- Otros:				
- Retrocesiones.				
- Devoluciones de pagos indebidos.				
- Otros.	**[1]**		**[1]**	
TOTAL COBROS				
P A G O S				
1.- Pagos a terceros:				
- Repuestos por Tesorería.				
- Repuestos en formalización.				
- Pendientes en Ordenación de Pagos.				
- Pendientes de reposición.	**[1]**	**[1]**	**[1]**	
2.- Pagos a Tesorería por abono de intereses.				
- Intereses del ejercicio anterior.				
- Intereses del ejercicio corriente.				
3.- Movimientos internos:				
- Traspasos a Cta. Cte. Autorizada.				
- Traspasos a C/C Delegadas o Caja Metálico.				
4.- Otros pagos:				
- Retrocesiones.				
- Reintegro a Tesorería de Pagos indebidos.				
- Otros pagos.	**[1]**	**[1]**	**[1]**	
TOTAL PAGOS				
EXISTENCIAS FINALES				
CONCILIACIÓN BANCARIA				
Existencias finales.				
+ Ingresos abonados por Banco no contabilizados.				
+ Pagos contabilizados no cargados por Banco.				
- Pagos cargados Banco no contabilizados.				
- Ingresos Contabilizados no abonados por Banco.				
SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO				

En Mérida, a de de 1996		**Vº Bº**
EL HABILITADO	**EL JEFE DEL SERVICIO**	**EL SECRETARIO GENERAL TECNICO**
FDO:	**FDO:**	**FDO:**

[1] Por el importe figurado en estos apartados deberá adjuntarse detalle de todas las operaciones.

A N E X O 2

PAGOS A JUSTIFICAR, EN FIRME Y DEPÓSITOS

CONSEJERIA: NOMBRE DEL HABILITADO				
BANCOS				
CUENTA CORRIENTE Nº				
	PAGOS A JUSTIFICAR	PAGOS EN FIRME	DEPÓSITOS METÁLICO	DEPÓSITOS AVALES
EXISTENCIAS INICIALES				
COBROS				
1.- Cobros por pagos a justificar.				
2.- Cobros por pagos en firme.				
3.- Depósitos de fianzas y valores.				
4.- Intereses de cuentas corrientes:				
- Primer Semestre				
- Segundo Semestre				
5.- Otros cobros:				
- Retrocesiones.				
- Devoluciones de pagos indebidos				
- Otros	[1]	[1]		
TOTAL COBROS				
PAGOS				
1.- Pagos con cargo a fondos a justificar.				
2.- Reintegro de sobrantes pagos a justificar.				
3.- Pagos con cargo a fondos en firme.				
4.- Reintegros sobrantes pagos en firme.				
5.- Devoluciones de depósitos (metálico o valores).				
6.- Pagos a Tesorería por abono de intereses:				
- Intereses del ejercicio anterior.				
- Intereses de ejercicio corriente.				
7.- Otros pagos:				
- Retrocesiones.				
- Otros pagos.	[1]	[1]		
TOTAL PAGOS				
EXISTENCIAS FINALES				
1.- Intereses de c/c no reintegrados a Tesorería.				
2.- Retrocesiones no pagadas.				
3.- Saldo de operaciones/depósitos.	[2]	[2]	[3]	[3]
4.- Otros.				
TOTAL EXISTENCIAS FINALES				
CONCILIACIÓN BANCARIA				
Existencias finales.				
+ Ingresos abonados por Banco no contabilizados.				
+ Pagos contabilizados no cargados por Banco.				
- Pagos cargados Banco no contabilizados.				
- Ingresos Contabilizados no abonados por Banco.				
SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO				

En Mérida, a de de 1996

EL HABILITADO	EL JEFE DEL SERVICIO	Vº Bº EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
FDO:	FDO:	FDO:

[1] Por el importe figurado en estos apartados deberá adjuntarse detalle de todas las operaciones.
[2] En el caso de pagos a justificar y en firme se adjuntará el detalle del saldo operación a operación.
[3] En el caso de depósitos en metálico o valores se adjuntará relación de acreedores con el correspondiente importe.

ANEXO 3

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CLASIFICACION ECONOMICA	EXPLICACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12
		INICIALES	MODIFIC.	DEFINITIVOS					

ANEXO 4

MODIFICACIONES DE CREDITO
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CLASIFICACION ECONOMICA	EXPLICACION	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CREDITO	AMPLIACION DE CREDITO	TRANSFERENCIAS DE CREDITO		INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACION Y RECTIFICACION	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS				

ANEXO 5

REMANENTES DE CREDITO
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CLASIFICACION ECONOMICA	EXPLICACION	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS

ANEXO 6

COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS POSTERIORES
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CLASIFICACION ECONOMICA	EXPLICACION	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL EJERCICIO DEL :				
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑOS SUCESIVOS

ANEXO 7

EVOLUCION OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CLASIFICACION ECONOMICA	EXPLICACION	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	RECTIF. SALDO ENTRANTE Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DCBRE.

ANEXO 8

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CLASIFICACION ECONOMICA	EXPLICACION	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PDTES. DE COBRO A 31 DE DCBRE.
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVAS			

ANEXO 9

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CLASIFICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

ANEXO 10

DERECHOS CANCELADOS
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CLASIFICACION ECONOMICA	EXPLICACION	RECAUDACION TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	RECAUDACION NETA	BAJAS POR INSOLVENCIAS Y OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS

ANEXO 11

EVOLUCION DE LOS DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS (I)
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CLASIFICACION ECONOMICA	EXPLICACION	PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	RECTIFICACIONES SALDO ENTRANTE	DERECHOS ANULADOS		DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES
				ANULACION LIQUID,	PRESCRIPCION	

ANEXO 12

EVOLUCION DE LOS DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS (II)
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CLASIFICACION ECONOMICA	EXPLICACION	RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA Y OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE

RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
* REDUCCION DE EXISTENCIAS DE:			* AUMENTO DE EXISTENCIAS DE		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
* VARIACION DE EXISTENCIAS DE:			* VENTAS NETAS		
. Mercaderias			. Mercaderias		
. Materias Primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
* COMPRAS NETAS			. Subproductos y residuos		
. Mercaderias			. Prestaciones de servicios		
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
* VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS					
* GASTOS COMERCIALES NETOS			* INGRESOS COMERCIALES NETOS		
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

NOTA: Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial

ANEXO 14

RESULTADO PRESUPUESTARIO
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras **2. (+) Operaciones con activos financieros** **3. (+) Operaciones comerciales (*)**			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	----------	----------	
II. VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I + II)			

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter comercial.

ANEXO 15

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CONCEPTOS	IMPORTES	
1. (+) Derechos pendientes de cobro		----------
- (+) del Presupuesto corriente	----------	
- (+) de Presupuestos cerrados	----------	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	----------	
- (+) de Operaciones Comerciales	----------	
- (-) de dudoso cobro	----------	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		----------
- (+) del Presupuesto corriente		
- (+) de Presupuestos cerrados	----------	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	----------	
- (+) de Operaciones Comerciales	----------	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	----------	
3. (+) Fondos líquidos		----------
Remanente de Tesorería total (1 - 2 + 3)		----------

ANEXO 16

ESTADO DE TESORERIA
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CONCEPTOS	IMPORTES		
1. COBROS		---	
- (+) del Presupuesto corriente	---		
- (+) de Presupuestos cerrados	---		
- (+) de Operaciones no presupuestarias	---		
- (+) de Operaciones Comerciales	---		
2. PAGOS		---	
- (+) del Presupuesto corriente			
- (+) de Presupuestos cerrados	---		
- (+) de Operaciones no presupuestarias	---		
- (+) de Operaciones Comerciales	---		
I. Flujo neto de Tesorería del Ejercicio (1 - 2)		---	---
3. Saldo inicial de Tesorería			---
II. Saldo final de Tesorería (I + 3)			---

ANEXO 17

ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO AL 1 - 1	MODIFICACION AL SALDO INICIAL	CARGOS REALIZADO EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES COBRO EN 31 - 12

ANEXO 18

ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO AL 1 - 1	MODIFICACION AL SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES COBRO EN 31 - 12

ANEXO 19

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. COBROS EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CONCEPTO	DESCRIPCION	COBROS PTES. APLIC. A 1 - 1	MODIFICACION AL SALDO INICIAL	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL COBROS PDTES. APLICACION	COBROS APLICADOS EN EJERCICIO	COBROS PDTES. APLIC. EN 31 - 12

ANEXO 20

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. PAGOS
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CONCEPTO	DESCRIPCION	PAGOS PTES. APLIC. A 1 - 1	MODIFICACION AL SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL PAGOS PDTES. APLICACION	PAGOS APLICADOS EN EJERCICIO	PAGOS PDTES. APLIC. EN 31 - 12

ANEXO 21

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL CONCEDIDAS
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

NORMATIVA	CLASIFICACION ECONOMICA	IMPORTE COMPROMETIDO PDTE. RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES A 1 - 1	IMPORTE COMPROMETIDO EN EL EJERCICIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	IMPORTE COMPROMETIDO PDTE. RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES A 31 - 12
I. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
II. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
III. TOTAL TRANSFERENCIAS (I + II)					

ANEXO 22

SUBVENCIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL CONCEDIDAS
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

NORMATIVA	CLASIFICACION ECONOMICA	FINALIDAD	IMPORTE COMPROMETIDO PDTE. RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES A 1 - 1	IMPORTE COMPROMETIDO EN EL EJERCICIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	IMPORTE COMPROMETIDO PDTE. RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES A 31 - 12	REINTEGROS	
							IMPORTE	CAUSAS
I. SUBVENCIONES CORRIENTES								
II. SUBVENCIONES DE CAPITAL								
III. TOTAL SUBVENCIONES (I + II)								

ANEXO 23

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

NORMATIVA	CLASIFICACION ECONOMICA	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 1 DE ENERO	IMPORTE CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	IMPORTE LIQUIDADO EN EL EJERCICIO	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 31 DE DICIEMBRE
I. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
II. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
III. TOTAL TRANSFERENCIAS (I + II)					

ANEXO 24

SUBVENCIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

NORMATIVA	CLASIFICACION ECONOMICA	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 1 DE ENERO	IMPORTE CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	IMPORTE LIQUIDADO EN EL EJERCICIO	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 31 DE DICIEMBRE	REINTEGROS	
							IMPORTE	CAUSAS
I. SUBVENCIONES CORRIENTES								
II. SUBVENCIONES DE CAPITAL								
III. TOTAL SUBVENCIONES (I + II)								

ANEXO 25

AVALES CONCEDIDOS POR LA ENTIDAD
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

CARACTERISTICAS DEL AVAL	AVALES A 1 DE ENERO	AVALES CONCEDIDOS EN EL EJERCICIO	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO	AVALES A 31 DE DICIEMBRE

ANEXO 26

CONTRATACION ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACION
EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE CONTRATACION						TOTAL
	PROCEDIMIENTO ABIERTO		PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		
	CONCURSO	SUBASTA	CONCURSO	SUBASTA	CON PUBLICIDA	SIN PUBLICIDAD	
- De obras							
- De Gestión de Servicios Públicos							
- De Suministro							
- De Consultoria y asistencia							
- De Servicios							
- De Trabajos especificos y concretos no habituales							
- Patrimoniales							
- Otros							

ANEXO 27

CONTRATACION ADMINISTRATIVA. SITUACION DE LOS CONTRATOS EJERCICIO 1996

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....

TIPO DE CONTRATO	PENDIENTE DE ADJUDICAR A 1 DE ENERO	CONVOCADO EN EL EJERCICIO	ADJUDICADO EN EL EJERCICIO	PENDIENTE DE ADJUDICAR A 31 DE DICIEMBRE
- De obras - De Gestión de Servicios Públicos - De Suministro - De Consultoria y asistencia - De Servicios - De Trabajos específicos y concretos no habituales - Patrimoniales - Otros				

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. BA-613, de Villafranca de los Barros a Hornachos».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Ribera del Fresno	02-12-96	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 18 de noviembre de 1996.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995)
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. BA-613, DE VCA. DE LOS BARROS A HORNACHOS.
T.M.: RIBERA DEL FRESNO

PROPIETARIOS:

ADELA RAMOS MUÑOZ
ALEGRIA DIAZ BARROSO
ANGEL RAMA LLANOS
ANGEL RODRIGUEZ FUENTES
ANGEL ROSA JIMENO
ANGELES SANCHEZ CARVAJAL
ANTONIA CALDERON VALENZUELA
ANTONIO MORO BARROSO
ANTONIO RODRIGUEZ TAVERO
ANTONIO ROSA RAMIREZ
ANTONIO SANCHEZ CARVAJAL
ANTONIO VERA PAVON
CONCEPCION ALVAREZ GARCIA
CONCEPCION LEDESMA FUENTES
DIEGO ROMERO GASPAR
DOLORES CARRILLO MACARRO
DOLORES LEDESMA ALVAREZ
DOLORES SUAREZ MORAN
DOMINGO REBOLLO REDONDO
EMILIO RODRIGUEZ ROSA
ESTRELLA GOMEZ GONZALEZ
FABIAN BARRERO MONTERO
FEDERICO MACHUCA CALDERON
FELIX LEDESMA TORO
FELIX RAMOS GRAJERA
FELIX RUBIO REYES
FERNANDA GASPAR ROMERO
FERNANDO FUENTES GONZALEZ
FERNANDO GONZALEZ BARROSO
FRANCISCA VITAL MARTINEZ
FRANCISCO BURGUILLOS MANCERA
FRANCISCO CASTRO GODOY
FRANCISCO GARCIA SOTO
FRANCISCO SANCHEZ CARVAJAL
FRANCISCO SUAREZ SALGUERO
FRANCISCO VAZQUEZ LEDESMA
GUADALUPE BLANCO PINILLA
GUADALUPE RAMA RAMA
HNOS. RODRIGUEZ PIZARRO
HROS. DE MANUEL GARCIA GARCIA
IGNACIO FERNANDEZ BLAZQUEZ
IGNACIO SALGUERO PAVON
ISABEL ARTEAGA VAZQUEZ
ISIDRO MANZANO REVIRIEGO
ISIDRO VAZQUEZ CARVAJAL
JORGE MORENO CAMPILLEJO
JOSE A. GONZALEZ FUENTES
JOSE GOMEZ GODOY
JOSE LOPEZ ORTIZ
JOSE MARIA RUIZ BAZO
JOSE MARIA SAAVEDRA PAYETA
JOSE MARIA SAAVEDRA POYETA
JOSE RAMOS GARCIA
JOSE SERRANO CASTILLA
JOSE TORO ASENSIO
JOSEFA VIONDI SAYAGO y M.ª CARMEN PAVON RGUEZ.
JUAN ANTONIO CALDERON APOLO
JUAN CABALLERO CRESPO
JUAN CADENA RODRIGUEZ
JUAN JOSE ROSA GONZALEZ
JUAN MORENO GONZALEZ
JUAN PAVON MERINO

JUAN RUBIALES CONEJO
JUAN RUIZ ROMERO
JUAN S. CLARO MANCERA
JUAN SANCHEZ CARVAJAL
JUAN SUAREZ GARCIA
LUIS M. TORTONDA CARRILLO
LUIS PUNTAS ARTEAGA
MANUEL CARRILLO CASTRO
MANUEL GARCIA CABALLERO
MANUEL GARCIA GARCIA-SANCHEZ
MANUEL GARCIA RODRIGUEZ
MANUEL GARCIA SAYAGO
MANUEL GONZALEZ CASTILLO
MANUEL LEDESMA BAEZ
MANUEL TORO OTERO
MANUEL TORRES DELGADO
MANUEL VIERA MERINO
MANUELA LEDESMA GARCIA
MARIA EXOJO GUTIERREZ
MARIA LEDESMA ALVAREZ
MARIA LUISA CASTRO MAYO
MARIA SANCHEZ GARCIA
MARIA SANCHEZ PARRA
MATILDE CAMPILLEJO MEJIAS
MAXIMINO RAMIREZ RODRIGUEZ
MIGUEL CAMPILLO BAEZ
NARCISA MANZANO GUERRERO
PEDRO GARCIA CARVAJAL
PEDRO GONZALEZ CLARO
PILAR MERINO SUAREZ
RAMON ACOSTA CARVAJAL
ROSA GARCIA BARRANTE
ROSARIO SUAREZ TAVERO
S.A.T. RIBEROL N.º 5472
SEBASTIAN FUENTES GONZALEZ
TERESA GARCIA CARRILLO
VALENTIN PACHON SANCHEZ
VALVANERA SUAREZ MORAN
VICENTE BLANCO VIZUETE
VICENTE PAVON RASTROLLO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 19 de noviembre de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro edición de la revista Sementera.

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro EDICION DE LA REVISTA SEMENTERA, con las siguientes características:

–Presupuesto de licitación: 8.000.000 de Ptas.

–Plazo de ejecución: Del 15-1-97 al 15-12-97.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en Paseo de Roma, s/n (Módulo B) de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Paseo de Roma, s/n., de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en la primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 19 de noviembre de 1996.–El Secretario Gral. Técnico. P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, en vía de urgencia, la contratación para el año 1997, del servicio de mantenimiento de jardines de la residencia de mayores (válidos) de Cáceres.

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha

resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA RESIDENCIA DE MAYORES (VALIDOS) de Cáceres para el año 1997, con las siguientes características: (Exp. SV 18/96 CC)

–Presupuesto de licitación: 3.500.000 Ptas.

–Plazo de ejecución: del 1-1-97 al 31-12-97.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres, sito en Pl. de Alféreces Provisionales 1, de Cáceres.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro del Servicio Territorial de Cáceres, sito en Pl. de Alféreces Provisionales 1 de Cáceres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias del Servicio Territorial de la Consejería en Cáceres, el tercer día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 20 de noviembre de 1996.–El Secretario Gral. Técnico. P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, en vía de urgencia, la contratación para el año 1997, del servicio de mantenimiento de jardines de la residencia de mayores (asistida) de Cáceres.

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA RESIDENCIA DE MAYORES (ASISTIDA) de Cáceres para el año 1997, con las siguientes características: (Exp. SV 17/96 CC)

–Presupuesto de licitación: 3.100.000 Ptas.

–Plazo de ejecución: del 1-1-97 al 31-12-97.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres, sito en Pl. de Alféreces Provisionales 1, de Cáceres.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro del Servicio Territorial de Cáceres, sito en Pl. de Alféreces Provisionales 1 de Cáceres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias del Servicio Territorial de la Consejería en Cáceres, el tercer día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 20 de noviembre de 1996.–El Secretario Gral. Técnico. P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, en vía de urgencia, la contratación para el año 1997, del servicio de limpieza del centro base de minusválidos de Cáceres.

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de LIMPIEZA DEL CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS de Cáceres para el año 1997, con las siguientes características: (Exp. SV 16/96 CC)

–Presupuesto de licitación: 2.300.000 Ptas.

–Plazo de ejecución: del 1-1-97 al 31-12-97.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres, sito en Pl. de Alféreces Provisionales 1, de Cáceres.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro del Servicio Territorial de Cáceres, sito en Pl. de Alféreces Provisionales 1 de Cáceres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias del Servicio Territorial de la Consejería en Cáceres, el tercer día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 20 de noviembre de 1996.–El Secretario Gral. Técnico. P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de limpieza en los hogares de mayores de Cáceres.

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitacion, por el sistema de concurso, el servicio LIMPIEZA EN LOS HOGARES DE MAYORES DE CACERES, con las siguientes características:

–Presupuesto de licitación: 21.000.000 de Ptas.

–Plazo de ejecución: Del 1-1-97 al 31-12-97.

–Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres, sito en Plaza Alféreces Provisionales, 1, de Cáceres.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro del Servicio Territorial de Cáceres, sito en Plaza de Alféreces Provisionales, 1, de Cáceres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias del Servicio Territorial de la Consejería en Cáceres, el tercer día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 20 de noviembre de 1996.–El Secretario Gral. Técnico. P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de limpieza en la residencia de mayores (válidos) de Cáceres.

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitacion, por el sistema de concurso, el servicio LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES (VALIDOS) DE CACERES, con las siguientes características:

–Presupuesto de licitación: 10.630.000 Ptas.

–Plazo de ejecución: Del 1-1-97 al 31-12-97.

–Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres, sito en Plaza Alféreces Provisionales, 1, de Cáceres.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro del Servicio Territorial de Cáceres, sito en Plaza de Alféreces Provisionales, 1, de Cáceres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias del Servicio Territorial de la Consejería en Cáceres, el tercer día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 20 de noviembre de 1996.–El Secretario Gral. Técnico. P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de limpieza en la residencia de mayores (asistida) de Cáceres.

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitacion, por el sistema de concurso, el servicio LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES (ASISTIDA) DE CACERES, con las siguientes características:

–Presupuesto de licitación: 27.367.000 Ptas.

–Plazo de ejecución: Del 1-1-97 al 31-12-97.

–Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres, sito en Plaza Alféreces Provisionales, 1, de Cáceres.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro del Servicio Territorial de Cáceres, sito en Plaza de Alféreces Provisionales, 1, de Cáceres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias del Servicio Territorial de la Consejería en Cáceres, el tercer día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 20 de noviembre de 1996.–El Secretario Gral. Técnico. P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Seis lotes de libros para agencias de lecturas».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso público abierto, correspondiente a la siguiente contratación:

–N.º de expediente: 17.03.601.00.372.96.452-A.

–Objeto: Contrato de suministro para la adquisición de «6 lotes de libros para agencias de lecturas».

–Presupuesto de licitación: 9.877.872 Ptas.

–Fecha de adjudicación: 14-11-96.

–Contratista: «Egatorre Libros, S.L.»

–Nacionalidad: Española.

–Importe de adjudicación: 9.650.000 Ptas.

Mérida, 19 de noviembre de 1996.–El Secretario Gral. Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

FEDERACION EXTREMEÑA DE CAZA

ANUNCIO de 12 de noviembre de 1996, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Caza y Reglamento de dichas elecciones.

Dando cumplimiento al Decreto 137/1996, publicado en el D.O.E. n.º 105, de fecha 10 de septiembre de 1996, se convocan elecciones a la Asamblea General y Presidente de esta Federación.

El Censo electoral, el Calendario y demás documentos estarán expuestos en la Dirección General de Deportes, calle Delgado Valenciano, 6, 3.º en Mérida, en la sede de la Federación Extremeña de Caza, calle Fernando Gastón, 3, bajo, en Badajoz, y en la Delegación de la Federación en Cáceres, Reval, 3 (Casa del Deporte).

La Junta Electoral estará localizada en la misma sede de la Federación de Badajoz.

Badajoz, 12 de noviembre de 1996.–El Secretario de la Comisión Gestora, JOSE E. DIAZ TRINIDAD

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACION EXTREMEÑA DE CAZA

TITULO I

De la elección de miembros de la Asamblea General

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTICULO 1.–Publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 105, de fecha 10-9-96, el Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, por el que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales en las federaciones deportivas extremeñas y se regulan las Juntas Electorales Federativas, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Extremeña de Caza.

ARTICULO 2

1. Las elecciones se regirán por el presente reglamento electoral que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, precisará de la aprobación por parte de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

2. El presente reglamento electoral deberá estar expuesto en los tablones de anuncios de la Federación Extremeña de Caza, en los de sus delegaciones y en el de la sede de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquél en que concluyan los comicios.

CAPITULO II

Composición de la Asamblea General

ARTICULO 3

1. La Asamblea General de la Federación Extremeña de Caza estará compuesta por 46 miembros, representantes de los estamentos de entidades deportivas, deportistas, técnicos y jueces y árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

–Entidades deportivas = 46 % = 21 miembros.

–Deportistas = 35% = 16 miembros.

–Técnicos = 8% = 4 miembros.

–Jueces y árbitros = 10% = 5 miembros.

2. La distribución por circunscripciones electorales y estamentos será la reflejada en el cuadro que figura como anexo III del presente reglamento electoral.

3. La representación del estamento de entidades deportivas corresponde a la propia entidad y no a una persona física. A estos efectos, el representante será su presidente o la persona que la entidad designe fehacientemente.

4. La representación del resto de estamentos es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar una doble representación en la asamblea general.

CAPITULO III

Del censo y calendario electorales

ARTICULO 4

1. El censo electoral figura como anexo I al presente reglamento y deberá estar expuesto en los tablones de anuncios de la Federación Extremeña de Caza, en los de sus delegaciones y en el de la sede de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquél en que concluyan los comicios.

2. El censo electoral constará de dos apartados: electores y elegibles, estando subdividido en los estamentos que lo componen, según el artículo anterior y, a su vez, cada estamento se relacionará por circunscripciones electorales.

3. Contra el censo electoral se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Federativa. Las resoluciones de la Junta Electoral Federativa relativas al censo serán recurribles ante el Comité de Garantías Electorales en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la resolución.

4. Resueltas las reclamaciones y firme el censo electoral no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo referidas al mismo en otras fases del proceso electoral.

ARTICULO 5

1. El calendario por el que ha de regirse el proceso electoral de la Federación Extremeña de Caza será el que figura como anexo II a este reglamento electoral.

2. Los días en que tengan lugar las elecciones de miembros de la Asamblea General y de presidente de la Federación Extremeña de Caza no podrán coincidir con días en los que se celebren pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial.

3. En el proceso electoral serán considerados inhábiles los domingos y festivos (éstos últimos referidos únicamente a la localidad sede de la Junta Electoral Federativa), así como el mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos del calendario y presentación de recursos o reclamaciones.

CAPITULO IV

Requisitos de los candidatos y los estamentos

SECCION I

Disposiciones Generales

ARTICULO 6

1. Para tomar parte en el proceso electoral de la Federación Extremeña de Caza deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad para ser elector y dieciocho para ser elegible el día de la fecha de celebración de las votaciones.

b) Poseer la condición de ciudadano extremeño, conforme establece el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

c) Estar en pleno uso de los derechos civiles.

d) Estar incluido en el censo electoral.

e) No estar sujeto a corrección disciplinaria, de carácter deportivo, que le inhabilite.

f) No haber sido inhabilitado para el desempeño de un cargo público por sentencia judicial firme.

2. Los candidatos que pertenezcan a dos o más estamentos y reúnan las condiciones exigidas en todos ellos, no podrán presentar candidatura más que a uno de ellos.

ARTICULO 7

1. Los candidatos a miembros de la Asamblea General deberán presentar escrito dirigido al presidente de la Junta Electoral Federativa en el que se hagan constar, al menos, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos.

b) Domicilio completo.

c) Número del D.N.I. adjuntando, además, fotocopia del mismo.

d) Candidatura a la que se presenta.

e) Fotocopia de la licencia en vigor (sólo para deportistas, técnicos y árbitros).

f) Los representantes de las entidades deportivas adjuntarán certificado del secretario de la misma, con el visto bueno del presidente, de que posee tal condición.

2. Los escritos dirigidos a la Junta Electoral Federativa podrán ser enviados por cualquier medio que acredite fehacientemente su recepción o ser entregados en mano; a tal efecto, el horario de apertura y cierre de los servicios administrativos de la federación será de lunes a viernes, de 9,30 a 18 horas.

ARTICULO 8

1. Cuando el número de candidaturas presentadas a la elección de miembros a la Asamblea General sea inferior al número de representantes por estamento y circunscripción, la Junta Electoral Federativa procederá a proclamar candidatos electos a los presentados.

ARTICULO 9

La condición de miembro de la Asamblea General se perderá por cualesquiera de las siguientes causas:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Dimisión.

c) Incapacidad que le impida desempeñar el cargo o muerte.

d) Incompatibilidad sobrevenida de las establecidas legal o estatutariamente para el cargo de que se trate.

e) Pérdida de la condición federativa que le permitió el acceso a la representación, con excepción del Presidente, no teniéndose en cuenta tal circunstancia cuando sea provocada por la realización del servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria.

f) En el supuesto de ser representante de Entidad Deportiva, que sea relegado de su representación por la misma.

g) Resolución sancionadora de los Comités Disciplinarios de la Federación Extremeña de Caza o del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por comisión de falta tipificada como muy grave.

h) Sentencia judicial firme.

i) Pérdida de la condición de ciudadano extremeño.

j) Cualquiera otra causa que determinen las Leyes.

ARTICULO 10

1. La sustitución de las bajas o vacantes que se produjesen entre los miembros de la Asamblea General se realizará a través de la designación de miembros suplentes en cada uno de los estamentos y circunscripciones, que corresponderán a las candidaturas más votadas y que no obtuvieron representación.

2. En el caso de no existir miembros suplentes, las bajas o vacantes se cubrirán mediante la celebración de elecciones parciales.

SECCION II

De los deportistas

ARTICULO 11

1. Tienen la consideración de electores los no menores de dieciséis años y de elegibles los mayores de edad, respectivamente, referido en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones.

2. Para poder estar incluidos en el censo electoral, los deportistas deberán estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida por la Federación Extremeña de Caza o, en su caso y cuando proceda, por la Federación Española, y haberla tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior y actual, si así fuera, así como haber participado y participar igualmente durante la temporada anterior y actual, en su caso, en competiciones o actividades, que tengan carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estos requisitos se exigirán en relación con el momento de la convocatoria de las elecciones.

ARTICULO 12

1. La elección de los representantes de los deportistas en la Asamblea General se efectuará en cada circunscripción electoral, por y entre los deportistas que figuren en el censo y reúnan las condiciones para ser electorces y/o elegibles.

2. El acto de votación se efectuará mediante convocatoria pública de la Federación Extremeña de Caza, de acuerdo con el calendario electoral establecido, especificándose el lugar y horario de votaciones, siendo el voto libre y secreto.

SECCION III

De las entidades deportivas

ARTICULO 13

Tienen la consideración de electoras y elegibles las entidades inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y en la Federación Extremeña de Caza, en las mismas circunstancias a las señaladas en el artículo 11, en lo que les sea de aplicación.

ARTICULO 14

1. La elección de los representantes de las entidades deportivas en la Asamblea General se efectuará en cada circunscripción electoral, por y entre las entidades deportivas que figuren en el censo y reúnan las condiciones para ser electoras y elegibles.

2. El acto de votación se efectuará mediante convocatoria pública de la Federación Extremeña de Caza, de acuerdo con el calendario electoral establecido, especificándose el lugar y horario de votaciones, siendo el voto libre y secreto.

SECCION IV

De los técnicos

ARTICULO 15

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos técnicos que estén en las mismas circunstancias señaladas en el artículo 11, en lo que les sea de aplicación.

ARTICULO 16

1. La elección de los representantes de los técnicos en la Asamblea General se efectuará en cada circunscripción electoral, por y entre los técnicos que figuren en el censo y reúnan las condiciones para ser electores y elegibles.

2. El acto de votación se efectuará mediante convocatoria pública de la Federación Extremeña de Caza, de acuerdo con el calendario electoral establecido, especificándose el lugar y horario de votaciones, siendo el voto libre y secreto.

SECCION V

De los jueces y arbitros

ARTICULO 17

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos jueces y árbitros que estén en las mismas circunstancias señaladas en el artículo 11, en lo que les sea de aplicación.

ARTICULO 18

1. La elección de los representantes de los jueces y árbitros en la Asamblea General se efectuará en cada circunscripción electoral, por y entre los jueces y árbitros que figuren en el censo y reúnan las condiciones para ser electores y elegibles.

2. El acto de votación se efectuará mediante convocatoria pública de la Federación Extremeña de Caza, de acuerdo con el calendario electoral establecido, especificándose el lugar y horario de votaciones, siendo el voto libre y secreto.

CAPITULO V

Circunscripciones electorales

ARTICULO 19

1. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales en las federaciones deportivas extremeñas y se regulan las Juntas Electorales Federativas, las circunscripciones electorales por estamentos serán las siguientes:

- Entidades Deportivas: PROVINCIALES
- Deportistas: PROVINCIALES
- Técnicos: AUTONOMICA
- Jueces y árbitros: AUTONOMICA

2. El número de representantes por cada una de ellas se establece según el mencionado artículo 12 del Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, y será el desglosado en el anexo IV de este Reglamento Electoral.

CAPITULO VI

De la Junta Electoral Federativa

ARTICULO 20

1. La Junta Electoral Federativa es el órgano encargado de velar, en última instancia federativa, por la legalidad del proceso electoral y está compuesta por tres miembros, elegidos por la Asamblea General en la que se apruebe el presente reglamento electoral, de entre personas ajenas al proceso electoral, pudiendo ser elegidos a propuesta del presidente de la federación.

2. Los miembros de la Junta Electoral Federativa no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación Extremeña de Caza.

3. La sede de la Junta Electoral Federativa será la de la Federación Extremeña de Caza, estando asistida en sus labores por el personal administrativo de la misma.

4. Una vez constituida la Junta Electoral Federativa se dará cuenta a la Dirección General de Deportes, por la Comisión Gestora de la Federación Extremeña de Caza, con indicación expresa del nombre, dos apellidos, DNI, dirección, teléfono y cargo de cada uno de sus componentes.

ARTICULO 21

1. La Junta Electoral Federativa entenderá de las reclamaciones que se planteen en todos los actos del proceso electoral y sus resoluciones podrán ser recurridas ante el Comité de Garantías Electorales en el plazo de siete días hábiles desde su notificación, excepto en el supuesto contemplado en el artículo 4.3.

2. El plazo de presentación de recursos ante la Junta Electoral Federativa será el determinado en el calendario electoral, no pudiendo ser inferior a tres días hábiles ni superior a cinco, finalizando a las 20:00 horas del día establecido. Los mismos deberán ser resueltos en el plazo igualmente determinado en el calendario electoral, no pudiendo ser superior a tres días hábiles desde su interposición.

3. A los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el calendario electoral, todos los documentos dirigidos a la Junta Electoral Federativa serán registrados de entrada y salida en el correspondiente libro de registro de la Federación Extremeña de Caza.

4. Toda la documentación que se envíe a los interesados se efectuará de manera formal y por el medio que se considere más rápido, siempre por escrito y con acuse de recibo.

ARTICULO 22

1. Las convocatorias de las reuniones de la Junta Electoral Federativa serán efectuadas por el secretario y de orden del presidente de la misma, al menos en los días establecidos en el calendario y reglamento electorales y siempre que su actuación sea precisa. Se constituirá siempre que asistan al menos dos de sus miembros, de los cuales uno actuará como presidente y el otro como secretario.

2. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate. De la reunión se levantará el correspondiente acta en la que se hará constar, de la manera más exacta posible, lo ocurrido en la misma. Igualmente se relacionarán los votos particulares al acuerdo que pudiera existir.

CAPITULO VII

De los recursos ante el Comité de Garantías Electorales

ARTICULO 23

El Comité de Garantías Electorales, regulado por Decreto 172/1995, de 17 de octubre, será competente para conocer, en última instancia administrativa:

a) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Junta Electoral Federativa, para impugnar la validez de las elecciones, así como aquellos que versen sobre proclamación de candidaturas o sobre la proclamación de candidatos electos.

b) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos definitivos de la Junta Electoral Federativa para impugnar las sanciones que se impongan con motivo de la comisión de infracciones en materia electoral.

c) De los conflictos de competencias que se susciten entre las Juntas Electorales de las federaciones deportivas extremeñas.

d) De las demás cuestiones que en materia electoral deportiva le sean sometidas por la Consejería de Educación y Juventud a instancia de parte.

ARTICULO 24

1. Estarán legitimados para recurrir ante el Comité de Garantías Electorales:

a) Los representantes de las candidaturas cuya proclamación hubiere sido denegada y las personas a quienes se hubiere referido la denegación.

b) Los representantes de las candidaturas proclamadas o de los concurrentes en campaña electoral.

c) Las personas físicas o jurídicas cuyos intereses legítimos se encuentren afectados por los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo anterior.

2. Los recursos deberán presentarse ante la Junta Electoral Federativa en el plazo de siete o tres días hábiles, según proceda, a partir del siguiente a la fecha de su notificación o publicación. Transcurridos dichos plazos sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.

3. Los recursos podrán presentarse en la Secretaría del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura (C/. Delgado Valencia, 6 - 06800 Mérida) o en la propia Junta Electoral Federativa que dictó el acto impugnado. En este último caso, el presidente de la Junta Electoral Federativa remitirá a la primera, en el plazo de cinco días naturales, el escrito de interposición junto con el expediente electoral e informe de la Junta Electoral Federativa en el que se consigne cuanto estime procedente como fundamento del acuerdo impugnado.

ARTICULO 25.–La tramitación de los recursos de que conoce el Comité de Garantías Electorales se regulará por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, sin perjuicio de las especialidades previstas en los artículos precedentes.

CAPITULO VIII

De las Mesas Electorales

ARTICULO 26

1. Las Mesas Electorales estarán compuestas por tres miembros, actuando uno como presidente, otro como secretario y el tercero como vocal.

2. La elección de los miembros de las Mesas Electorales se efectuará mediante sorteo, eligiéndose tres titulares y tres suplentes.

3. Los miembros de las Mesas Electorales no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación Extremeña de Caza.

4. El presidente de la Mesa Electoral tiene, dentro del local donde se celebre la votación, autoridad exclusiva para preservar el orden y asegurar la libertad de los electores, velando igualmente porque la entrada al local se conserve siempre accesible. Se le concede el derecho de interpretar las normas de votación en cuanto a identidad de los electores, requisitos y demás circunstancias del proceso.

ARTICULO 27

Tienen derecho a entrar en los locales donde se celebre la elección, además de los miembros de la Mesa Electoral:

a) Los electores.

b) Los interventores o representantes de las candidaturas.

c) Los miembros de la Junta Electoral Federativa.

d) Aquellas personas cuyo cometido sea mantener el orden en el recinto.

ARTICULO 28

1. Si el presidente de la Mesa Electoral no se presentase, le sustituirá el secretario y a éste el vocal y, por último, los suplentes por su orden.

2. En el caso en que no fuera posible la constitución de la Mesa Electoral por no asistir los titulares y suplentes de la misma, se procederá a su constitución con los tres primeros votantes que accedieran a ello, los cuales ocuparán los cargos por cubrir.

3. Cada Mesa Electoral deberá contar con una lista del censo electoral de la circunscripción, papeletas electorales y una urna transparente precintada para cada uno de los estamentos, en las que por los miembros de cada estamento se introducirán indistintamente las papeletas correspondientes a las elecciones de miembros de la Asamblea General.

4. Reunidos los miembros de la Mesa Electoral con media hora al menos de antelación al comienzo de las votaciones, recibirán las acreditaciones de los interventores, si los hubiere. Sólo podrá haber uno por cada candidatura, que firmará el correspondiente acta.

ARTICULO 29

1. El proceso de votación se efectuará acreditando el votante su condición ante el secretario que anotará al margen del censo electoral que lo ha efectuado. A continuación, el votante entregará el voto al Presidente que lo introducirá en la urna añadiendo en voz alta la palabra «Votó».

2. A efectos de facilitar la votación, se habilitará un modelo oficial de papeleta que, encabezada con la denominación del estamento, determinará el nombre y los dos apellidos de los candidatos por la circunscripción electoral. Igualmente se pondrá a disposición del votante un sobre con el nombre del estamento.

ARTICULO 30

1. Serán consideradas nulas aquellas papeletas que:

a) No se ajusten al modelo establecido por la Federación Extremeña de Caza.

b) Incluyan más nombres que los candidatos existentes.

c) Contengan cualquier anotación no referida a la votación.

d) Efectúen votación a personas que no estén incluidas en la candidatura.

2. La votación se efectuará colocando el votante una cruz o aspa delante del nombre del candidato.

3. Llegada la hora de la finalización de la votación, el presidente ordenará cerrar el lugar donde se efectúe la votación, no permitiendo a partir de ese momento el acceso a ningún votante. A continuación, procederán a realizar la votación las personas que se encuentren en la sala.

4. El orden de votación en este caso será:

1.º) Votantes que no lo hubieran efectuado y que se encuentren en la sala.

2.º) Votos por correo.

3.º) Interventores.

4.º) Componentes de la Mesa Electoral por orden de vocal, secretario y presidente.

ARTICULO 31

Finalizada la votación, el presidente de la Mesa Electoral procederá al escrutinio que será público y de acuerdo al siguiente mecanismo:

1.º) Se abrirán las puertas por si alguien quiere presenciarlo.

2.º) Se desprecintarán las urnas y volcarán las papeletas.

3.º) Se procederá al recuento de los votos emitidos que en todos los casos será coincidente con el número de votantes; en caso de no coincidir, se declarará nula la votación que deberá repetirse al cuarto día natural de la misma.

4.º) Se iniciará el escrutinio de votos de cada candidatura. Finalizado el mismo se levantará el correspondiente acta que, firmada por los interventores y componentes de la Mesa Electoral, especificará:

a) Votos válidos.

b) Votos en blanco.

c) Votos nulos.

d) Número de votos obtenidos por cada candidatura.

e) Alegaciones que pudieran hacer los interventores y componentes de la Mesa Electoral.

5.º) Se destruirá la totalidad de papeletas en el caso de que estén conformes todas las partes. De no ser así se incorporarán al acta de resultados.

6.º) Se remitirá una copia del acta a la Junta Electoral Federativa.

7.º) Caso de existir empate entre dos o más candidatos, en cualquiera de los estamentos, se decidirá mediante sorteo celebrado el día siguiente de las votaciones por parte de la Junta Electoral Federativa, antes de la publicación de resultados provisionales. El sorteo será público y consistirá en la extracción de una papeleta en las que previamente se hayan hecho figurar los nombres de los candidatos empatados, siendo elegido aquél cuya papeleta sea la extraída por uno de los miembros de la Junta Electoral Federativa. El resultado del sorteo se incorporará como anexo al acta de votaciones de la Mesa Electoral.

CAPITULO IX

Del voto por correo

ARTICULO 32

1. Los electores que deseen hacer uso del voto por correo deberán enviar el sobre y papeleta oficiales del voto acompañados de una fotocopia de su DNI, todo ello dentro de otro sobre dirigido a la Mesa Electoral, al dorso del cual debe figurar nombre y apellidos del votante, número del D.N.I., su firma y el estamento al que pertenece.

2. Los votos por correo deberán estar a disposición de la Mesa Electoral a lo largo del horario de votación y siempre antes de que se produzca la de los componentes de la misma. Aquellos votos que se reciban una vez finalizada la votación no serán válidos, procediendo la Mesa Electoral a su destrucción sin que sean abiertos.

3. Todos los electores que hayan votado por correo podrán comprobar en los correspondientes censos que han ejercido su derecho al voto.

ARTICULO 33.–Finalizada la votación personal y antes de iniciarse la correspondiente a interventores y Mesa Electoral, el secretario de la misma recogerá los votos por correo hábiles y, previa comprobación de estar incluidos en el censo, el presidente procederá a introducir el voto en la urna.

CAPITULO X

De los interventores

ARTICULO 34

1. Los candidatos a miembros electos podrán nombrar un interventor por cada Mesa Electoral mediante la expedición de un documento que le acredite como tal, siendo necesario para ello tener la condición de elector en la circunscripción electoral correspondiente.

2. Los interventores ejercen su derecho a sufragio en la Mesa Electoral ante la que están acreditados y pueden asistir a la Mesa Electoral, participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto, y ejercer los derechos que le concede la reglamentación electoral.

TITULO II

DE LA ELECCION DE PRESIDENTE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 35

1. El presidente de la Federación Extremeña de Caza será elegido mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por y entre los

miembros de la Asamblea General que será convocada en la fecha determinada en el calendario electoral y tendrá como único punto del orden del día la elección del mismo.

2. El presidente tendrá la condición de miembro nato de la Asamblea General.

3. Procederá elegir presidente en la primera sesión que celebre cada nueva Asamblea General.

ARTICULO 36

1. La candidatura a la Presidencia deberá efectuarse mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Federativa, debiéndose hacer constar la filiación, domicilio completo y fecha de nacimiento del interesado, así como su renuncia expresa y formal a la condición activa que le hubiese legitimado como representante en la Asamblea General para el supuesto de que resultase elegido presidente, adjuntándose a referido escrito fotocopia del D.N.I.

2. La lista de candidaturas presentadas deberá obrar en poder de todos los miembros de la Asamblea General con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de las votaciones.

CAPITULO II

FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE

ARTICULO 37

Para que se proceda válidamente a la elección de presidente será necesaria la presencia en el momento de iniciarse la misma de, al menos, la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea General.

ARTICULO 38.

1. La Presidencia de la sesión constitutiva de la Asamblea General se formará con los dos asambleístas de más edad que actuarán como presidente y vicepresidente, respectivamente, no pudiendo en ningún caso coincidir con los candidatos a la Presidencia, desempeñando las funciones de secretario quien ostente este cargo en la Comisión Gestora de la Federación.

2. Con carácter previo a la votación, cada candidato –por orden determinado previamente por sorteo– expondrá su programa por un tiempo máximo de treinta minutos, sin que pueda existir réplica, ni siquiera en el caso de alusiones.

3. Terminada la intervención de los candidatos, los miembros de la Asamblea General podrán efectuarles preguntas. Finalizada la ronda de preguntas pasará a realizarse la votación.

ARTICULO 39

La votación se efectuará según el siguiente proceso:

1.º) El Presidente de la Asamblea General llamará a votar a los miembros de la misma. Pasados cinco minutos orderá el cierre del local donde vaya a efectuarse la votación, no pudiendo incorporarse a la sala ningún nuevo asambleísta.

2.º) El secretario nombrará a cada uno de los miembros de la Asamblea General, que entregará la papeleta al presidente, introduciéndola éste en la urna.

3.º) El orden de la votación será: asambleístas, interventores, vicepresidente y presidente.

4.º) Finalizada la votación, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto, se procederá por parte del presidente de la Asamblea al desprecintado de la urna, contando el número de votos, que será coincidente con el número de votantes, debiendo anular la votación en aquellos casos en que este hecho no se produzca.

ARTICULO 40

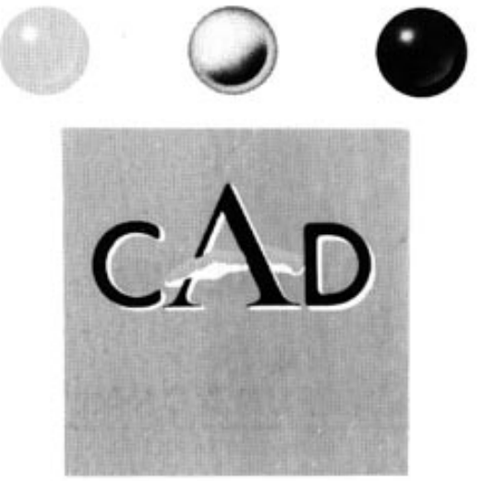
1. Será proclamado presidente el candidato que obtuviere mayoría absoluta de votos. En el caso de que ninguno de los candidatos alcance la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una nueva votación por mayoría simple entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

2. En caso de empate se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo no inferior a una hora ni supuerior a tres, celebrándose una última votación, también por mayoría simple. De persistir el empate, se efectuará el sorteo que decidirá quién será el presidente.

ARTICULO 41.–El presidente electo ocupará la Presidencia de la Asamblea General inmediatamente después de celebrada la votación en que haya sido elegido.

ARTICULO 42.–En el caso de que sólo exista un único candidato a presidente, no se realizarán votaciones y quedará nombrado por aclamación.

Badajoz, 8 de octubre de 1996.



Centros de Atención Administrativa

● **ALBURQUERQUE** ●Aurelio Cabrera, s/n, ● (924) 40 03 55 ● **ALCÁNTARA** ● Cuatro Calles,1 ● (927) 39 01 48
ALMENDRALEJO ● Estación Enológica, s/n (apdo 96) ● 66 24 69 ● **AZUAGA** ● Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n ● 89 04 77
● **BADAJOZ** ● Avda. Huelva, s/n. ● (924) 23 03 06 ● **CABEZA DEL BUEY** ● Alemania, 1-C ● (924) 60 12 91
● **CÁCERES** ● Plaza de Santiago, s/n. ● (927) 21 66 23 ● **CASAR DE PALOMERO** ● Variante, s/n. ● (927) 43 66 85
● **CASTUERA** ● La Fuente, 24 ● (924) 76 04 83 ● **CORIA** ● Avda. Virgen de Argueme, 1 ● (927) 50 01 37
● **DON BENITO** ● Canalejas, 1 ● (924) 80 19 01 ● **FREGENAL DE LA SIERRA** ● Adelardo Covarsí, 3 ● (924) 70 11 05
● **FUENTE DE CANTOS** ● Nicolás Megías,21-ppal. ● (924) 50 03 82 ● **GUAREÑA** ● Ctra. Oliva de Mérida, s/n. ● (924) 35 12 72
● **HERRERA DEL DUQUE** ● Avda. de las Palmeras, s/n. ● (924) 65 10 82 ● **HERVÁS** ● Magdalena Leroux, 2 ● (927) 47 30 81
● **HOYOS** ● Marialba, 8 ● (927) 51 44 89 ● **JARAÍZ DE LA VERA** ● Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n ● (927) 46 12 13
● **JEREZ DE LOS CABALLEROS** ● Plaza Constituc., 4 ● (924) 73 03 10 ● **LOGROSÁN** ● Plaza de la Torre, 27 ● (927) 36 01 26
● **LLERENA** ● Jesús de Nazaret, s/n. ● (924) 87 04 56 ● **MÉRIDA** ● Avda. del Guadiana, s/n. ● (924) 38 58 30
● **MIAJADAS** ● Correderas, 17 ● (927) 16 07 17 ● **MONESTERIO** ● Gallego Paz, 6 ● (924) 51 63 93
● **MONTÁNCHEZ** ● Virgen del Castillo, 2 ● (927) 38 06 96 ● **MONTEHERMOSO** ● Plaza Mayor, 2 ● (927) 43 06 01
● **MONTIJO** ● Extremadura, 1 ● (924) 45 21 08 ● **MORALEJA** ● Avda. de Lusitania, s/n ● (927) 51 62 78
● **NAVALMORAL DE LA MATA** ● Avda. Angustias, 4 ● (927) 53 51 75 ● **OLIVENZA** ● Hernán Cortés, 1 ● (924) 49 11 66
● **PLASENCIA** ● Santa Clara, 10 ● (927) 42 13 20 ● **TALARRUBIAS** ● Plaza de España, 1-2º ● (924) 63 12 08
● **TRUJILLO** ● Molinillo, 2 ● (927) 32 29 99 ● **VALENCIA DE ALCÁNTARA** ● Fray Martín, 3 ● (927) 58 06 92
● **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** ● Varales, 1 ● (924) 52 55 03 ● **VILLANUEVA DE LA SERENA** ● Parque Constituc., 12 ● (924) 84 49 54
● **ZAFRA** ● Ctra. de los Santos, s/n. ● (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

● AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ● ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ● AYUDAS ● BECAS ● SUBVENCIONES ● EMPLEO ● OPOSICIONES ● CURSOS ● REGISTROS ● TRÁMITES ● CONCURSOS ● SUBASTAS ● SERVICIOS EN GENERAL

la Junta junto a ti.

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1996, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1996 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1996 (envíos mensuales)	6.500 ptas.
Años 1980 a 1995 (ambos inclusive)	28.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995	6.000 ptas.

Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

1. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

Diario Oficial de EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A. Camino Llano, 9 - Cáceres **Franqueo Concertado 07/8**

PAPEL RECICLADO 100%